



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00760799- -UNC-ME#FO

---

VISTO:

La nota presentada al orden 2 por la Sra. MARÍA ELIZABETH MOTTURA (Leg. 41.942);  
y

CONSIDERANDO:

Que en ella la citada ex agente formula su renuncia por jubilación y solicita el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada;

Que por Resolución Decanal de la Facultad de Odontología N° RD-2021-430-E-UNC-DEC#FO (orden 6) se aceptó la renuncia de la nombrada a partir del 14 de diciembre de 2021, en atención a haber obtenido el beneficio de la jubilación, como se acredita con la documental del orden 3;

Que el Área Administrativa de la Facultad (orden 8) informa que a la Sra. Mottura le quedó por usufructuar quince días corridos de licencia del año 2020 y treinta y tres días corridos de licencia del año 2021;

Que al orden 18 la Dirección General de Personal informa que la ex agente revistó en un cargo categoría Cinco, agrupamiento Asistencial Administrativo del C.C.T. homologado por Decreto 366/06, prestando servicios en la Facultad de Odontología hasta el 13 de diciembre de 2021, fecha en la que presenta su renuncia por haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que, en atención a las disposiciones de los Arts. 84, *in fine*, 87 y 89 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06, los días de licencia anual ordinaria del año 2020 no usufructuados por la Sra. Mottura se encuentran caducos;

Que así lo entiende la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo explicita en su Dictamen N° DDAJ-2022-69808-E-UNC-DGAJ#SG (orden 21) cuyos terminos se comparte;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 90 del citado plexo normativo,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. ELIZABETH MOTTURA, ex agente legajo 41.942 de la Facultad de Odontología, de treinta y tres (33) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021 (proporcional por el período trabajado).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Odontología y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*